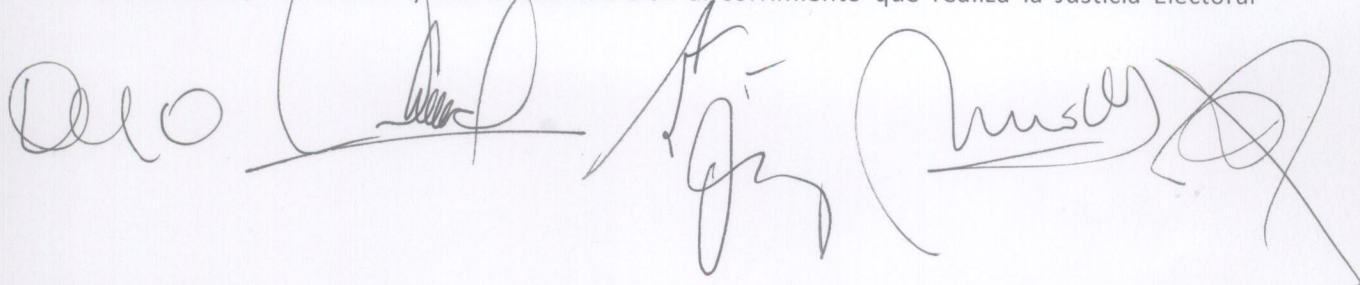


## ACTA ACLARATORIA "JUNTOS POR EL CAMBIO"

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 23 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen el Sr. David Pablo Schelereth, DNI N° 21.469.240 en representación del partido **PRO PROPUESTA REPUBLICANA** – Distrito Neuquén, la Sra. María Ayelen Quiroga, DNI N° 31.820.378, en representación de **NUEVO COMPROMISO NEUQUINO – NCN**, Distrito Neuquén, la Sra. Yenny Orieth Fonfach Velazquez, DNI N° 18.788.504 y Cesar Anibal Gass, DNI N° 4.603.215, en representación del **UNION CIVICA RADICAL – UCR**, Distrito Neuquén, la Sra. Karina Andrea MontecinosVines, DNI N° 26.543.474, en representación del partido **COALICION CIVICA – ARI**, Distrito Neuquén y el Sr. Rodrigo Gabriel Emilio Arenas, DNI N° 22.154.220, en representación del partido **MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO – MID**, Distrito Neuquén. Todos representantes de los partidos políticos que integran la Alianza **"JUNTOS POR EL CAMBIO"**, se reúnen para redactar la presente Acta para Aclarar por si aún hiciera falta los requisitos intrínsecos e insalvables del art. 10° de nuestra Acta Constitutiva que nos rige desde el comienzo o génesis de nuestra Alianza Electoral y tb. aclarar el sistema de corrimiento de la misma en cumplimiento de la Ley de Paridad de género, por si hubiera algún problema de interpretación y/o ejecución de la misma.

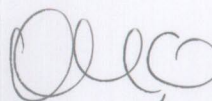
1°) Nuestra **Cláusula DECIMA** es terminante, exige requisitos previos para ser candidatos en primer titular tanto para Senadores y Diputados Nacionales. Y también los requisitos para ser segundos candidatos y/o posteriores en las listas, tanto para candidatos y precandidatos, por lo cual todos los integrantes de la Alianzas partidarios o extrapartidarios están regidos por la Ley Madre nuestra Acta Constitutiva y sus Anexos. La referida **Cláusula "DECIMA"** manifiesta: **"... Los integrantes de la Alianza acuerdan que la lista de precandidatos y candidatos podrán incluir extrapartidarios, independientes, en la lista de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, con excepción del precandidato y candidato a Primer Senador Nacional titular y del precandidato y candidato a Primer Diputado Nacional titular, que deberán ser afiliados a los partidos que integran la presente Alianza."** Por el presente artículo se ratifica que los requisitos siguen siendo los mismos: que el **"precandidato y candidato a Primer Senador Nacional titular y del precandidato y candidato a Primer Diputado Nacional titular, que deberán ser afiliados a los partidos que integran la presente Alianza"**. Lo que significa en los hechos y ante el lamentable deceso de nuestro primer Candidato a Senador Nacional que su reemplazante antes que todo debe cumplir con el requisito insoslayable de estar afiliado a algunos de los partidos políticos integrante de nuestra Alianza Electoral y no podrá ser NUNCA un extrapartidario o independiente. Permitir lo contrario sería violar nuestra Acta Constitutiva o carta Orgánica que nos unió a cinco partidos diferentes y autónomos que llegamos a esta redacción de la misma. Por lo tanto, el único integrante que lo podría reemplazar sería el Candidato MARIO PABLO CERVI y no la Sra. CARMEN LUCILA CREXELL que no cumple con los requisitos. Las cuestiones políticas y la intención de los legisladores son terminantes y claras al respecto, por lo tanto, solicitamos se respete la autonomía de los Partidos Políticos y Alianzas Electorales como principio rector amparado por nuestra Constitución Nacional, Leyes Electorales y Tratados Internacionales.

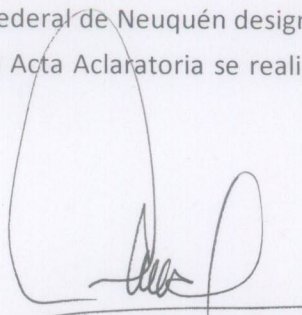
2°) Aclaremos, ratificamos y adherimos también al corrimiento que realiza la Justicia Electoral



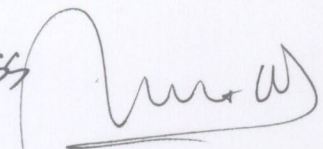
Federal de la Provincia del Neuquén conforme al art. 7 del Decreto Reglamentario N° 171/2019.


Por lo expuesto manifestamos y aclaramos que ésta Alianza Electoral está de acuerdo y conforme con la integración también por paridad de género del Sr. MARIO PABLO CERVI por ser reemplazante del mismo género, legal y natural del candidato que lamentablemente falleció Don Horacio "Pechi" Quiroga. Esta Alianza electoral está también de acuerdo que sí debe distinguirse entre hombres y mujeres para sus reemplazos e integración de las listas, por personas del mismo género. La Sra. CARMEN LUCILA CREXELL seguirá ocupando el mismo lugar que la Alianza Electoral le asignó, o sea, el 2°, la misma por las razones expuestas es imposible, por el Acta Constitutiva, y por las leyes de paridad de género, por el art. 7 del Decreto Reglamentario N° 171/2019 y demás Leyes concordantes. Por lo tanto, se toma la decisión Política y Legal dentro del "ámbito de reserva" y del "status libertatis" por unanimidad de ratificar el corrimiento realizado conforme a derecho por la Justicia Electoral Federal de Neuquén designándose como reemplazante legal al Sr. MARIO PABLO CERVI, la presente Acta Aclaratoria se realiza a los efectos de presentarse ante la C.N.E. Expediente N° 6459/2019.

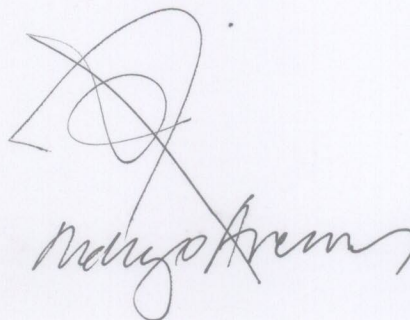
  
AveLEN QUIROGA

  
DAVID SCHLENKER

CESAR GROSS

  
Karina Morquinos

  
PATRICIA YERNY

  
MARIJO ARAM



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

Con fecha 23 de octubre de 2019 comparecen ante esta Secretaría Electoral el Sr. David Pablo SCHLERETH en el carácter de representante del Pro – Propuesta Republicana ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 21.469.240 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, la Sra. María Ayelen QUIROGA en el carácter de representante del partido Nuevo Compromiso Neuquino ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 31.820.378 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, el Sr. Cesar Aníbal GASS en el carácter de representante del partido Unión Cívica Radical ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 4.603.215 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, la Sra. Yenny Orieth FONFACH VELASQUEZ en el carácter de representante del partido Unión Cívica Radical ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 18.788.504 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, la Sra. Karina Andrea MONTECINOS VINES en el carácter de representante del partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria ARI ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 26.543.474 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, y el Sr. Rodrigo Gabriel Emilio ARENAS en el carácter de representante del partido Movimiento de Integración y Desarrollo ante la alianza Juntos por el Cambio, quien acredita su identidad con el DNI N° 22.154.220 -que en este acto exhibe y le es devuelto-, quienes reconocen como propias y ratifican las firmas insertas en el Acta de fecha 23 de octubre de 2019 aclaratoria del Acta Constitutiva de la alianza Juntos por el Cambio - Distrito Neuquén presentadas en dos (2) fojas totales, firmando para constancia los comparecientes por ante mí que doy fe.-

Fonfach  
Yenny

Karina Andrea  
Montecinos

DAVID  
SCHLERETH

Rodrigo Gabriel  
Emilio Arenas

AYELEN QUIROGA

LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHINI  
SECRETARIO ELECTORAL  
DISTRITO NEUQUEN